

RESOLUCIÓN 176/2024, de 8 de agosto, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba y se hace pública la relación complementaria de personas aspirantes aprobadas en los puestos de trabajo de funcionario docente no universitario, con perfil de lengua extranjera, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, del procedimiento selectivo de ingreso aprobado por Resolución 246/2022, de 3 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Mediante Resolución 246/2022, de 3 de noviembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, mediante el sistema de concurso-oposición, de 141 plazas de funcionario docente no universitario, con perfil de lengua extranjera, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 171/2024, de 1 de agosto, del Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las listas únicas de personas aprobadas en los puestos de trabajo de funcionario docente no universitario, con perfil de lengua extranjera, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, del procedimiento selectivo de ingreso aprobado por Resolución 246/2022, de 3 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

La base octava de la convocatoria dispone que aquellas personas aspirantes que hayan superado el concurso-oposición por dos o más puestos de trabajo e idiomas de funcionarios docentes no universitarios con perfil de lengua extranjera del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, deben presentar instancia dirigida al Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, ejercitando opción por uno de ellos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en otros puestos de trabajo e idiomas.

Asimismo, establece que las personas aspirantes que hayan superado el concurso-oposición por distintos cuerpos o puestos de trabajo e idiomas de funcionarios docentes no universitarios con perfil de lengua extranjera en el ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, deben presentar instancia dirigida al Director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, optando por ser nombrados funcionarios en prácticas en uno de dichos cuerpos o puestos de trabajo de funcionarios docentes con perfil de lengua extranjera, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en el procedimiento selectivo del otro cuerpo o puesto docente.

Finalmente, las personas aspirantes que hayan superado el concurso-oposición para puestos de trabajo e idiomas de funcionarios docentes no universitarios con perfil de lengua extranjera del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de Cuerpo en otra Administración Educativa y opten por ser nombrados

funcionarios en prácticas en esta última, deberán presentar instancia dirigida al director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en la convocatoria.

Asimismo, en la base octava de la citada Resolución dispone que siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de personas aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas hasta el 31 de agosto del año en el que se haya desarrollado la fase de oposición, incluido, el órgano convocante podrá aprobar relación complementaria de aprobados con aquellas personas aspirantes que sigan a los propuestos por el tribunal, mediante resolución de la directora del Servicio Selección y Provisión de Personal Docente, que será publicada en la dirección [www.navarra.es](http://www.navarra.es) en la reseña de la convocatoria, en el orden en que figuren en el acta de agregación de puntuaciones, para su posible nombramiento como personal funcionario en prácticas.

Una vez que las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por dos o más puestos de trabajo e idiomas de funcionarios docentes no universitarios con perfil de lengua extranjera, o han superado por distintos cuerpos o puestos de trabajo e idiomas de funcionarios docentes no universitarios con perfil de lengua extranjera, o han superado un procedimiento selectivo en otra Administración Educativa, a fin de proveer las plazas que han quedado sin cubrir y de acuerdo con las actas de

agregación de puntuaciones remitidas por los Tribunales del procedimiento selectivo, procede aprobar y hacer pública la relación complementaria de personas aspirantes aprobadas en los procedimientos selectivos de ingreso.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 1/2023, de 31 de agosto, de la Directora General de Personal e Infraestructuras del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar y hacer pública la relación complementaria de personas aspirantes aprobadas en los puestos de trabajo de funcionario docente no universitario, con perfil de lengua extranjera, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, del procedimiento selectivo de ingreso aprobado por Resolución 246/2022, de 3 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, según se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

2º. Las personas aprobadas deberán presentar a través de la ficha web de la convocatoria la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

3°. Publicar como Anexo II de la presente Resolución, la relación de personas aspirantes seleccionadas que han renunciado a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación.

4°. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en la dirección [www.navarra.es](http://www.navarra.es) en la reseña de la convocatoria, el jueves 8 de agosto de 2024, señalando que, contra la misma y sus Anexos, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

5°. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Nóminas y Seguros Sociales, al Servicio de Estudios Económicos y Financiación de Centros, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal y a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, ocho de agosto de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO  
DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,



Ricardo Iribas Latour

